



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2014-00286-00

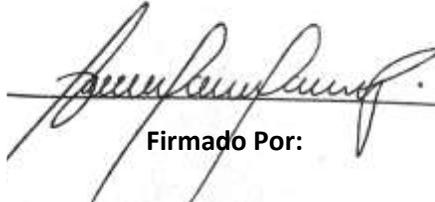
Como la conciliadora Paola Andrea Sánchez Moncada guardó silencio frente a los requerimientos realizados en autos del 10 de julio y 28 de agosto de 2020, se requerirá al señor Gabriel Fernando Salcedo Pinzón representante legal de la Asociación Equidad Jurídica para que remita la información que ha sido solicitada a dicha entidad. Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de hacer uso de los poderes correccionales de que trata el art. 44 del C.G.P.

Secretaría, proceda de conformidad, anexando copias de los oficios que previamente se han diligenciado sin obtener respuesta del centro de conciliación.

Finalmente, secretaría oficie al Ministerio de Justicia para que informe el estado actual de la autorización de funcionamiento del centro de conciliación de la asociación equidad jurídica, y suministre los datos del responsable del centro de conciliación.

Cumplido el término sin que se reciba respuesta ingrese al despacho para iniciar las actuaciones sancionatorias.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915d5129be07b01ec653a3570cb2d434c0cbe0a45a2da0f0ba0b31d023e631b6

Documento generado en 02/12/2020 09:39:09 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 086 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>